CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 72/2022, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres en el procedimiento n.º 392/2021, promovido por la empresa "Barcelo Hotels Mediterraneo, SL". (2022060985)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 392/2021, promovido por la representación procesal de la empresa "Barcelo Hotels Mediterraneo, SL," contra la Resolución de 10 de mayo de 2021 dictada por el Secretario General de Educación y Empleo, por la que se impone la sanción de 6.251,00 euros por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 8.2) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, con fecha 17 de marzo de 2022.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 72/2022, dictada el 17 de marzo de 2022, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por Barceló Hotels Mediterráneo, SL, contra Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y en virtud de lo que antecede, dejo sin efecto la sanción impuesta.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es FIRME.

Mérida, 24 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,

SANDRA PACHECO MAYA

• • •